



BILBAO BARANDICA

AURELIO - 14938581N

ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS Y EL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL ITSAS GARAPEN ELKARTEA, FLAG, PARA LA APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de julio de 2021

De una parte, el Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco, representado por Bittor Oroz Izagirre, en virtud del Decreto 250/2013, de 16 de abril, por el que se dispone su nombramiento, y conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 6.k) del Decreto 68/2021.

De la otra, el Grupo de Acción Local **ITSAS GARAPEN ELKARTEA, FLAG**, con sede en Vitoria-Gasteiz, calle Granja Modelo, s/n - Arkaute, y con Código de Identificación Fiscal nº G01546696, representado por Aurelio Bilbao Barandica, como su Presidente, con poder suficiente para la firma de la presente adenda en función de la Escritura Pública nº 876 del 21 de julio de 2020 otorgada ante el Notario D. Luis Pérez de Lazárraga Villanueva.

Se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

Primero. Que el 1 de enero de 2017 se suscribió el Convenio entre el Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras y el Grupo de Acción Local Itsas Garapen Elkartea, Flag, para la aplicación de la estrategia de desarrollo local participativo.

Segundo. Que la finalidad de este convenio es la aplicación de la estrategia de desarrollo local participativo en la zona de actuación que más adelante se señala, de acuerdo con el Programa Operativo 2014-2020 del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (en adelante PO FEMP 2014-2020), que la Comisión Europea ha aprobado mediante Decisión de ejecución de 13 de noviembre de 2015.

Tercero. Que a través de un procedimiento selectivo, convocado mediante Orden de 3 de febrero de 2016, el Grupo de Acción Local Itsas Garapen Elkartea, FLAG, presentó una estrategia de desarrollo local participativo, que fue seleccionada mediante Resolución de 15 de julio de 2016, del Director de Pesca y Acuicultura del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco y publicada en el Boletín Oficial del País Vasco nº 153, viernes 12 de agosto de 2016.

Cuarto. Que en diciembre de 2019 Itsas Garapen Elkartea, Flag, somete a evaluación su estrategia de desarrollo local participativo concluyendo, por una parte, la necesidad de incrementar las acciones programadas para aprovechar mejor el potencial existente y dar respuesta a las nuevas necesidades identificadas en el proceso de revisión de la estrategia; y, por otra parte, la necesidad de incorporar el municipio de Plentzia como nueva zona pesquera y

acuicola de intervención, siendo necesario incrementar la dotación financiera de la estrategia para dar respuesta a las necesidades expuestas.

Quinto.- Que el 3 de febrero de 2021, Itasa Garapen Elkartea, Flag, solicita la aprobación de las modificaciones propuestas a la Estrategia de desarrollo local participativo tras el proceso de evaluación llevado a cabo de la misma, así como la inclusión de medidas destinadas a garantizar la higiene, la salud y la seguridad de los trabajadores del sector pesquero durante la crisis ocasionada por la pandemia del COVID-19. Asimismo, presenta el nuevo cuadro financiero de la Estrategia que se adecúa al Plan Financiero del País Vasco en el marco del Programa Operativo FEMP 2014-2020.

Sexto.- Que mediante Resolución de 5 de mayo de 2021, del Vicerconsejero de Agricultura, Pesca y Política Alimentaria, se ha aprobado la estrategia de Desarrollo Local Participativo gestionada por Itsas Garapen Elkartea, Flag, amparada en el Reglamento (UE) nº 508/2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo de Pesca en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Séptimo.- Que la base Decimoquinta del convenio suscrito establece que:

"Este convenio podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes, en función del desarrollo efectivo de la estrategia de desarrollo local participativo, mediante la suscripción por las partes del oportuno acuerdo de modificación, que deberá ser suscrito antes de la finalización del plazo de duración.

Cuando las modificaciones, incluidas las que pudieran derivarse del plan de evaluación a que se refiere el artículo 56 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, impliquen la modificación de los cuadros financieros, se aprobarán por la Dirección de Pesca y Acuicultura, que dará traslado al Comité de Seguimiento del PO 2014-2020 del FEMP, cuando proceda, para su aprobación definitiva"

De conformidad con lo expuesto y en el ejercicio de sus competencias, las partes reunidas acuerdan formalizar la presente modificación del Convenio firmado el 1 de enero de 2017 cuyo contenido se plasma en las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- Objeto.

El objeto de la presente adenda es modificar la cláusula segunda "Dotaciones financieras", la cláusula tercera "Ámbito geográfico y objeto de la iniciativa" y el Anexo I del convenio suscrito con fecha 1 de enero de 2017 entre el Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco y el grupo de acción local Itsas Garapen Elkartea, Flag, para la aplicación de la estrategia de desarrollo local participativo, quedando el resto del clausulado sin alteraciones, en base a lo establecido en la cláusula decimoquinta del convenio.

Segunda.- Modificación de la cláusula segunda "Dotaciones financieras".

Las partes firmantes acuerdan modificar la cláusula segunda "Dotaciones financieras" del convenio suscrito con fecha 1 de enero de 2017 entre el Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco y el grupo de acción local Itsas Garapen Elkartea, Flag, para la aplicación de la estrategia de desarrollo local participativo que queda redactada como sigue:

"1.- La contribución financiera de los fondos comunitarios y de la Administración de la C.A.P.V. constituirá el coste total de la estrategia, estimado inicialmente en 10.622.921,97 euros. Este coste total, explicitado por medidas, agentes financiadores y anualidades, se recoge en los cuadros financieros que se incorporan al presente Convenio como Anexo I.

Asimismo, el Grupo de Acción Local ha incluido en su estrategia los cuadros financieros.

2.- Tanto la contribución financiera del Gobierno Vasco, a través del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras, con cargo a la dotación presupuestaria que anualmente fije la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, como la contribución financiera del FEMP para todo el período de programación 2014-2020 será de 10.622.921,97 euros.

La materialización de todas las aportaciones financieras, tanto del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras como del FEMP, quedará sometida a la previa regulación de las ayudas, así como a la realización, en su caso, de las correspondientes convocatorias anuales".

Tercera.- Modificación de la cláusula tercera "Ámbito geográfico y objeto de la iniciativa".

Las partes firmantes acuerdan modificar la cláusula tercera "Ámbito geográfico y objeto de la iniciativa" del convenio suscrito con fecha 1 de enero de 2017 entre el Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco y el grupo de acción local Itsas Garapen Elkarte, Flag, para la aplicación de la estrategia de desarrollo local participativo que queda redactada como sigue:

"1.- La zona de actuación en la que Itsas Garapen Elkarte aplicará la estrategia seleccionada será la señalada en ella, y es la compuesta por los municipios de Bermeo, Mundaka, Ondarroa, Getaria, Mutriku, Berriatua, Elantxobe, Orio, Hondarribia, Pasaia, Zumaia, Lekeitio, Lemoiz, Zierbana, Santurtzi, Plentzia y el puerto pesquero de Donostia. Cualquier cambio de este ámbito geográfico deberá ser autorizado por el Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras y será objeto de una cláusula modificatoria de este Convenio.

2.- El objetivo de la iniciativa será contribuir al desarrollo integrado de dicha zona, a través de la aplicación, en el marco del desarrollo local participativo, de las actuaciones señaladas en la estrategia, y que se relacionan de forma esquemática en los cuadros financieros que conforman el Anexo I".

Cuarta.- Modificación del Anexo I.

Las partes firmantes acuerdan modificar los cuadros que componen el Anexo I del convenio suscrito con fecha 1 de enero de 2017 entre el Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco y el grupo de acción local Itsas Garapen Elkarte, Flag, para la aplicación de la estrategia de desarrollo local participativo que quedan como sigue:

Anexo I

PLAN FINANCIERO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP)					
País Vasco					
PRIORIDAD / OBJETIVO / MEDIDA	GASTOS TOTALES	TOTAL	PARTICIPACIÓN PÚBLICA		
			PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	PARTICIPACIÓN FEMP	PARTICIPACIÓN TOTAL
			(3)	(4) = (5) + (6) + (7)	(5)
4. Aumento de empleo y la cohesión territorial	(1) = (2) + (8)	(2) = (3) + (4)	(3)	(4) = (5) + (6) + (7)	(5)
1. Fomento del crecimiento económico	15.934.382,97 €	10.622.921,97 €	9.029.483,97 €	1.593.438,00 €	0
1. Ayuda preparatoria (Art.62.1a)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0
2. Aplicación de estrategias de desarrollo local (Art.63)	15.934.382,97 €	10.622.921,97 €	9.029.483,97 €	1.593.438,00 €	0
3. Actividades de cooperación (Art.64)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0

Plan financiero de la EDLP de Itsas Garapen Elkartea							
Planificación	Eje 1 Valor	Eje 2 Turismo	Eje 3 Formación, autoempleo y actividad económica	Eje 4 Infraestructuras	Eje 5 Medioambiente	Eje 6 Acuicultura	Eje 7 C Admii
Inicial	3.616.000,00	1.356.000,00	1.356.000,00	45.200,00	452.000,00	1.356.000,00	
Incremento	633.200,00		474.900,00		158.300,00	316.600,00	
Actual	4.249.200,00	1.356.000,00	1.830.900,00	45.200,00	610.300,00	1.672.600,00	

Donostia - San Sebastián, 1 – 01010 VITORIA-GASTEIZ
Tef. 945 01 82 04 – e-mail agripes@ej-gv.es

BILBAO BARANDICA
AURELIO - 14938581N

Firmado digitalmente por BILBAO BARANDICA AURELIO -
14938581N
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,
serialNumber=DC5514938581N, givenName=AURELIO,
sn=BILBAO BARANDICA, cn=BILBAO BARANDICA
AURELIO - 14938581N
Fecha: 2021/08/04 14:54:05 +02'00'

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de lo convenido, las partes suscriben la presente adenda, en el lugar indicado en el encabezamiento y en la fecha que figura en el encabezamiento,


Bittor Oroz Izagirre

Viceconsejero de Agricultura,
Pesca y Política Alimentaria

Aurelio Bilbao Barandica

Itsas Garapen Elkartea, Flag

BILBAO
BARANDICA
AURELIO -
14938581N

Firmado digitalmente por BILBAO
BARANDICA AURELIO - 14938581N
Nombre de reconocimiento (DN):
c=ES,
serialNumber=IDCES-14938581N,
givenName=AURELIO, sn=BILBAO
BARANDICA, cn=BILBAO
BARANDICA AURELIO - 14938581N
Fecha: 2021.08.04 14:54:26 +02'00'

